

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0175-R

Guayaquil, 18 de septiembre de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0071-R, de 17 de mayo de 2022, la Dirección Zonal (E), renovó a la compañía SUR TUNA SURTUNA S.A. su permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Prospección Pesquera en el mar territorial ecuatoriano y aguas internacionales con equipo de vuelo consistente en Robinson R-44, desde teniendo su Base Principal de Operaciones ubicada en el Km. 5.5 vía Portoviejo- Manta, Grupo Empresarial Marcos Raúl, en la provincia de Manabí y el Mantenimiento con la OMA HELIMANTA ubicada en el complejo Marcos Raúl kilómetro 51/2 de la vía Portoviejo, provincia de Manabí.;

QUE, con oficio S.N., de fecha 16 de agosto de 2023, ingresado a la Subdirección Zonal del Litoral con documento Nro. DGAC-ZGSZ-2023-2221-E, de 16 de agosto de 2023, a través del cual la compañía SUR TUNA SURTUNA S.A., solicita la modificación de su permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Prospección Pesquera, en lo que se refiere a su cambio de su Base Principal de Operaciones y mantenimiento, en los términos contenidos en dicha solicitud;

QUE, con memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-2534-M, de 24 de agosto de 2023, el Subdirector Zonal del Litoral solicitó a las áreas competentes de la Dirección General de Aviación Civil que dentro del ámbito de sus respectivas competencias levanten los informes sobre la solicitud de modificación del permiso de la compañía SUR TUNA SURTUNA S.A.;

QUE, la solicitud ha sido tramitada de conformidad con expresas disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aeronáutica civil vigente, mereciendo informe unificado favorable por parte de la Gestión Interna Zonal de Asesoría Jurídica (Abogada 2 designada para la Gestión Interna Zonal de Transporte Aéreo y Regulaciones, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-2667-M, 05 de septiembre de 2023), con Memorando Nro. DGAC-ZASJ-2023-0218-M, del 18 de septiembre de 2023;

QUE, es deber de la Autoridad Aeronáutica propender al fortalecimiento y fomento de la Aviación Civil en general;

QUE, en virtud de la delegación contenida en la Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0128-R de 30 de agosto de 2019, en la que el Director Regional II, actualmente Subdirector Zonal del Litoral, está facultado para conceder, renovar, **modificar**, revocar, cancelar o suspender Permisos de Operación;

RESUELVE:

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0175-R

Guayaquil, 18 de septiembre de 2023

Artículo Primero.- Modificar a la Compañía **SUR TUNA SURTUNA S.A.**, el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Prospección Pesquera, renovado mediante Resolución Nro. **DGAC-DACZ-2022-0071-R**, del **17 de mayo de 2022**, emitido por el Director Zonal (E), en su Artículo Quinto, por el siguiente:

“Artículo Quinto.- “La Permisoria”, tendrá su Base Principal de Operaciones y Mantenimiento estará ubicada en las instalaciones de la OMA ECUAHELICOPTERS S.A., Km. 19 1/2 de la vía Durán Yaguachi, recinto Finalín- Cascol, provincia del Guayas.

Cuando requiera incrementar o trasladar una base de operaciones y mantenimiento, deberá notificar a la Autoridad Aeronáutica para que se proceda a la Inspección y autorización respectiva.

Artículo Segundo.- “La Permisoria”, deberá iniciar los procedimientos correspondientes o certificación técnica ante la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando una copia de la factura de pago por derecho de trámite, en un término no mayor a (30) treinta días, contados desde la fecha de su notificación. En casos excepcionales y debidamente justificados este término podrá ampliarse por igual período.

Artículo Tercero.- Salvo lo dispuesto en el artículo que antecede, los demás términos y condiciones de la Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0071-R, del 17 de mayo de 2022, emitido por el Dirección Zonal (E), se mantienen vigentes.

Artículo Cuarto.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Subdirección Zonal del Litoral de la Dirección General de Aviación Civil a través de los respectivos Procesos Institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL

Referencias:

- DGAC-ZGSZ-2023-2221-E

Copia:

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Especialista en Infracciones Aeronáuticas

Señora Abogada
Arianna Maribel Garcia Madrid
Abogada 2

Señor Piloto
Carlos Patricio Puga Benalcazar
Intendente Inspector Piloto de Control

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0175-R

Guayaquil, 18 de septiembre de 2023

Señor Ingeniero
Cristian Mauricio Caicedo Jiménez
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señor Piloto
Charles Emigdio Gonzalez Morales
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor
Edgar Wilmer Vásquez Cevallos
Inspector de Aeródromo 1

Señor Ingeniero
Fausto Gabriel Peñaherrera Carrera
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor Abogado
Geovanny Humberto Carrera Molina
Asistente de Transporte Aereo

Capitán
Julio Cesar Cobo Cedeño
Intendente Inspector Principal Piloto de Control

Señor Piloto
Manuel Eduardo Zuñiga Rosas
Intendente Inspector Piloto de Control, NJS, Grado 2

Señor
Marcos Vinicio Morocho Tinoco
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Abogado
Marlon Roberto Vinuesa Armijos
Director de Transporte Aéreo y Regulaciones

Señor
Roberto Edwin Sánchez Cartagena
Inspector de Aeronavegabilidad

Señora Licenciada
Silvana Eunice Maquilon Gómez
Secretaria

Señora
Solange Catherine Murrieta Oquendo
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señor Licenciado
Vicente Xavier Illescas Sánchez
Intendente Inspector Piloto de Control

Señor
Víctor Hugo Rodríguez Rodríguez
Analista de Seguros Aeronáuticos 1

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0175-R

Guayaquil, 18 de septiembre de 2023

ag